

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 8 DE MARZO de 2021.

REF. 110013103014 -2021-00050-00

PERTENENCIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A. VS MORA FER REPRESENTACIONES LTDA

De conformidad con el Artículo 82 Código General del Proceso, y el Decreto 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, por las siguientes razones:

1. El contrato aportado no indica el valor de los cánones pactados, pues las páginas 3 y 4 sección 1 aparecen sin llenar el formato, defectos que no suple lo consignado en la demanda.

Para la subsanación de los anteriores defectos, se concede a la parte demandante el término de CINCO DÍAS contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de ser rechazada.

Se reconoce personería al abogado SERGIO LAUREANO GÓMEZ PRADA, como apoderado de la parte actora, conforme memorial poder adjunto

NOTIFÍQUESE
JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 036453a764ea5e21f8527b574a99b82af43b48839ad9edb4e478410a09eb79ab
Documento generado en 10/03/2021 12:19:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>